

**ESTUDIOS PREVIOS 070-2022
CONTRATACION REGLAMENTO DEL FSE**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio JOHN F KENNEDY IED. en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2022 cuenta con los recursos para atender la necesidad así: Cod. 3310700 FORMACION DE VALORES DP No. 078 - de fecha 02/11/2022. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes.

2. OBJETO

El Colegio John F Kennedy IED está interesado por prestación de servicios, botones metálicos y pancartas en banner, para el proyecto de gobierno estudiantil. **según lo determinado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022.**

Lo que el colegio requiere se relaciona a continuación:

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Botones de 5 cm metálicos, con logo impreso y con broche	160	UNIDAD
2	Pancarta en banner plástico con tubos en PVC para colgar 70 cm x 1 mt.	5	UNIDAD

4. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución, dando aplicación al principio de transparencia y publicidad se requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación. Igualmente, dentro de los objetivos misionales de la Entidad, resulta necesario publicar, las actividades y/o eventos de alto impacto para el nivel educativo y la comunidad en el marco de las competencias propias de la entidad.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1075 de 2015, y el manual de contratación del colegio, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-john-f-kennedy-ied>

Carrera 74B N°38A -33 sur
Tel: 2650770 -2647376

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 la contratación mediante el Fondo de Servicios Educativos se regirá por lo establecido mediante Acuerdo No. 08 de julio 16 de 2020, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es inferior a veinte (20) SMMLV. El contrato a celebrar es de suministro y su ejecución está regulada conforme a las reglas previstas por el Consejo Directivo en el acuerdo del Manual de Contratación y demás normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactadas.

2

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de hasta de \$523.600 Quinientos veintitrés mil seiscientos pesos mcte IVA incluido. Pesos colombianos, el cual esta soportado con la Disponibilidad No. 078 de fecha 02 de noviembre de 2022. Con recursos transferencias SGP.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Carrera 74 b No 38 a 33 sur y el domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá.

8. FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección es el menor precio, siempre y cuando cumpla con el factor técnico solicitado. En caso de empate, se seleccionará la oferta que se halla registrado primero en la entrega de propuestas.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	Menor precio	100

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En consideración al tipo de actividad que se desarrollará durante la ejecución del contrato, su tipo y alcance, y en aras de buscar la protección del derecho de los educandos y la búsqueda de eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, dando el mejor uso a los recursos, se considerará la oferta más favorable para su selección y será aquella que, teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el Colegio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de invitación y estudios previos	09-11-2022	8:00 a.m.	SECOP II
Observaciones a la invitación	10- 11- 2022	7:00 am a 4:00pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones y expedición de ADENDAS si hubiere lugar	11-11- 2022	7:00 am a 4:00 pm	SECOP II
Recepción de propuestas únicamente por SECOP II	15-11 -2022	Desde las 07:00 am y Hasta las 10:00 am	Las propuestas se recibirán únicamente en el horario establecido en el cronograma.
Publicación acta de cierre.	15-11- 2022	10:30 am	SECOP II
Publicación Evaluación preliminar	16 -11 2022	11:00 a.m.	SECOP II
Plazo de subsanaciones u observaciones a la evaluación preliminar.	17-11- 2022	Hasta 11:00 am	SCOP II
Evaluación definitiva	18-11- 2022	11.00 a.m.	SECOP II
Suscripción acta de inicio y minuta de contrato	21-11-2022	11:00 am	SECOP II

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1- El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato y **debe cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.**

12.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato mediante transferencia bancaria, dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio lo cual certificará el Supervisor del contrato.

12.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

12.4.- Garantía:

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza

del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de

contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 del 2015.

12.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o

para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo

para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

12.6.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

12.7.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

12. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PROBABILIDAD
Riesgo regulatorio	Es la contingencia que consiste en los cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles afecten el equilibrio contractual.	Contratista	Media
Riesgo financiero	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros. Variaciones del mercado provenientes de los cambios en las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Contratista	Media



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.2556 de agosto 28/2002 S.E.D.
Nit 899.999.732-2 Código Dane: No. 11100102694



5

Riesgo técnico	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio. Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación de servicio con afectación a funcionarios contratistas o visitantes de la Institución Educativa.	Contratista	Media
Estados de conmoción interior, o de huelgas y protestas	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente el contratista ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza	Contratista e institución educativa	Media
Estado de emergencia sanitaria	Situaciones imprevistas de fuerza mayor derivadas del actual estado de emergencia sanitaria	Contratista e institución educativa	Alta

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ERNESTO BELTRAN CANTOR

Rector Ordenador

Elaboró: ANA CECILIA FUQUENE GALINDO 03-11-2022

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-john-f-kennedy-ied>

Carrera 74B N°38A -33 sur

Tel: 2650770 -2647376



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN